

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
RED NACIONAL DE VIGILANCIA VOLCANICA (01,02)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.903.127
09		APORTE FISCAL		2.903.117
	01	Libre		2.903.117
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.903.127
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.566.835
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.117.105
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.177
	04	Mobiliario y Otros		69.123
	05	Máquinas y Equipos		26.754
	06	Equipos Informáticos		82.140
	07	Programas Informáticos	05	41.160
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.290
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	165.912
	- En el Exterior en Miles de \$	12.348
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	37.223
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	15.692
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	